



RESOLUCION JEFATURAL N° 000369-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515282283 - 2]

VISTO:El Informe Técnico N° 0103-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515282283-1

CONSIDERANDO

Que, con Solicitud Varios N° 002-2024-GR.LAMB/GERESA-L-LRSPL-RLAP del 11 de marzo del 2024, la Servidora: ROSA LILIANA ALVARADO PINEDA, Bilogo VIII Nivel VIII del Laboratorio Referencial de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, esta solicitando el reembolso de la Entrega Economica por Luto, por el fallecimiento de su Sr. padre: VICTOR HUMBERTO ALVARADO QUIJANO, con DNI: 16429264 ocurrido el 25 de febrero del 2024;

Que, mediante Resolucion Directoral N° 089-94-UTES-SSEB-C del 13 de julio 1994, esta resolviendo nombrar a partir del 01 de julio de 1994, a doña: ROSA LILIANA ALVARADO PINEDA Bilogo Nivel IV en la Unidad Territorial de Salud SERGIO BERNALES de CANTA de la sub Region de Salud III Lima Norte.

Que, mediante Partida de Nacimiento del 26 de febrero del 2024, se esta de la de la Oficina Regional de Piura - RENIEC esta acreditando que doña: ROSA LILIANA ALVARADO PINEDA es hija de don: VICTOR HUMBERTO ALVARADO QUIJANO;

Que, la servidora es nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de conformidad del Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.º 015-2018- SA- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que, seguna Acta de DEFUNCION de la RENIEC de fecha 26 de febrero del 2024, esta acreditando el deceso de su padre: VICTOR HUMBERTO ALVARADO QUIJANO, ocurrido el 25 de febrero del 2024, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Que, le corresponde la Entrega Economica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, de conformidad Ley 31953 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades



RESOLUCION JEFATURAL N° 000369-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515282283 - 2]

establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000299-2024-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de doña: ROSA LILIANA ALVARADO PINEDA, Bilogo VIII Nivel VIII del Laboratorio Referencial de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, quien solicita la Entrega Económica por Luto por Fallecimiento de su padre: VICTOR HUMBERTO ALVARADO QUIJANO, con DNI: 16429264 ocurrido el 25 de febrero del 2024, otorgarle la suma TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/.3,000.00) por Entrega Económica por Luto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 20/03/2024 - 14:55:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>